

MARTES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 182

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2014-12970 *Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de apelación 556/2012.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario judicial de la Audiencia Provincial, Sección 2, de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación 556/2012, a instancia de C. P. "Menéndez Pelayo 27" de Santander y C. P. "Menéndez Pelayo 27 garajes", como apelantes, frente a Iverdunas 2000, S. L., Procuferosa de Cantabria, S. L., Prada & Quintana, S. L., y Guillermo González Álvarez, como apelados, en los que se ha dictado sentencia de fecha 29 de julio de 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1) Estimar el recurso de apelación.

2) Revocar la sentencia de instancia a los solos efectos de estimando parcialmente la demanda.

A) Condenar a Guillermo González Álvarez a ejecutar las obras de reparación necesarias para eliminar el defecto advertido en el informe del Sr. Calle Tormo bajo el número 1,

B) Condenar a Procuferosa de Cantabria, S. L., a ejecutar las obras de reparación necesarias para eliminar los defectos advertidos en el informe del Sr. Calle Tormo bajo los números 2, 3, 4, 5, 7 y 8.

C) Condenar a Prada & Quintana, S. L., a ejecutar las obras de reparación en el informe del Sr. Calle Tormo bajo el número 1.

D) No imponer las costas causadas a estos demandados parcialmente vencidos a ninguno de los litigantes.

3) No imponer las costas de esta alzada a ninguno de los litigantes.

Esta sentencia no es firma y contra ella caben los recursos extraordinarios de casación por infracción procesal para ante el Tribunal Supremo, que deben interponerse en legal forma ante esta Audiencia en plazo de veinte días.

Una vez sea firma la presente resolución, con testimonio de la misma, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Siguen las firmas ilegibles.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Iverdunas 2000, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de septiembre de 2014.

El secretario judicial,

Francisco Javier Herrero Ruiz.

2014/12970

CVE-2014-12970